REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00181-00
DEMANDANTE: LEIDY GIRALDO Y OTROS.
DEMANDADO: LUZ MARINA GIRALDO.

Téngase en cuenta que la parte demandada MARINA GIRALDO OSPINA se encuentran notificada por conducta concluyente, conforme al artículo 301 del Código general del Proceso, desde el 14 de octubre de 2021, quien en el término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Reconózcase personería al Dr. HERNANDO VENAVIDES BECERRA, como apoderado judicial de la demandada LUZ MARINA GIRALDO OSPINA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por secretaría córrase el traslado que prevé el Artículo 370 Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***24 de noviembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario